

Ficha Técnica: Ley de Ingresos Municipio de Durango 2026

Concepto	Detalle
Entidad	Municipio de Durango, Dgo.
Ejercicio Fiscal	1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Base de Cálculo	Unidad de Medida y Actualización (UMA) para tasas y tarifas.
Endeudamiento Autorizado	Hasta \$230,000,000.00 M.N. (Doscientos treinta millones de pesos) para inversión pública productiva.
Enfoque Principal	Recaudación basada en propiedad inmobiliaria (Predial), Derechos de Agua (AMD) y deuda para obra pública.

1. Resumen Ejecutivo: Puntos Más Relevantes

La Ley de Ingresos 2026 mantiene una **estructura conservadora** en cuanto a la **creación de nuevos impuestos**, pero **agresiva en la fiscalización y actualización de valores**.

- **Endeudamiento (Art. 264):** Se autoriza un **financiamiento neto de hasta 230 millones de pesos**. Este monto no es para gasto corriente, sino etiquetado exclusivamente para "inversiones públicas productivas" (obra pública, equipamiento, maquinaria).
- **Incentivos Fiscales al Empleo:** Se otorgan estímulos a empresas que generen nuevos empleos, pero con una condicionalidad social estricta: el **2% de los nuevos empleos** deben ser para personas con discapacidad o adultos mayores de 50 años.
- **Tarifas de Agua (Anexo B):** La tarifa doméstica mínima (servicio no medido) se fija en **4.42% de la UMA mensual**. Existe una tarifa "social" de subsistencia del **2.94% de la UMA** para usuarios de muy bajos recursos.
- **Digitalización y Ordenamiento:** Se exige el registro en el Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas (SDARE) como requisito *sine qua non* para acceder a incentivos fiscales, forzando la formalización.

2. Análisis de Impacto: Ciudadano vs Empresario

Ciudadano

A Favor (Puntos Críticos Positivos):

- **Protección a Vulnerables:** Se mantienen tarifas preferentes en Predial y Agua para jubilados, pensionados, discapacitados y tercera edad en situación precaria.
- **Tarifa Social de Agua:** La existencia de una tarifa de subsistencia (2.94% UMA) protege a los estratos más bajos ante la inflación de la UMA.

En Contra (Puntos Críticos Negativos):

- **Indexación a la UMA:** Al estar todas las multas y tarifas en UMA, cualquier aumento federal en esta unidad impacta directamente el bolsillo del ciudadano sin necesidad de nueva legislación local.
- **Tipología de Construcción Compleja (Anexo A):** La matriz para valorar inmuebles (Anexo A) es técnicamente densa (evalúa desde cimentación hasta cerrajería), lo que dificulta que un ciudadano común pueda auditar si su cobro de predial es justo o si está sobrevaluado.

2. Análisis de Impacto: Ciudadano vs Empresario

Empresario

A Favor (Puntos Críticos Positivos):

- Incentivos por Contratación Inclusiva: Descuentos fiscales escalonados si se cumple con la cuota de contratación de adultos mayores/discapacitados.
- Certeza en Trámites (SDARE): La vinculación con el SDARE promete agilidad administrativa para nuevos negocios.

En Contra (Puntos Críticos Negativos):

- Costos Ambientales (Agua): Las empresas industriales y comerciales tienen tarifas diferenciadas y costos por descarga de contaminantes que requieren cálculos trimestrales complejos y costosos (Anexo B).
- Burocracia en Incentivos: El acceso a los estímulos no es automático; requiere un "Acuerdo" de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, lo que abre la puerta a la discrecionalidad administrativa.

3. Debilidades y Fortalezas (Análisis Técnico)

Fortalezas (Internas)

Armonización Contable: La ley está alineada a la Ley de Disciplina Financiera y normas del CONAC, lo que facilita la fiscalización federal.

Enfoque Social: Clara segmentación de subsidios para grupos vulnerables bien definidos.

Debilidades (Internas)

Dependencia de Deuda: Recurrir a 230 MDP de financiamiento sugiere insuficiencia de ingresos propios para cubrir el programa de obra pública.

Complejidad Valuatoria: El Anexo A es demasiado técnico para una autoevaluación transparente, dependiendo excesivamente de peritos o visitadores.

Discrecional y dependiente de Inspecciones

4. Crítica Técnico-Económica (Puntos Cuestionables)

Desde una perspectiva técnica y financiera, estos son los puntos más delicados del paquete económico 2026:

1. Sostenibilidad de la Deuda (El "Gap" de 230 MDP):

La autorización de deuda por **\$230 millones (Art. 264)** representa un riesgo si no se detalla la **Tasa Interna de Retorno (TIR)** social de los proyectos a financiar. Si este dinero se usa para infraestructura no generadora de ingresos (ej. pavimentación sin cobro de plusvalía), **se compromete el flujo de efectivo de futuras administraciones sin crear una fuente de repago directa.**

2. Rigidez del Mecanismo de Incentivos (Art. 289):

La exigencia de que el **2% de los nuevos empleos** sean de grupos vulnerables **para acceder a cualquier incentivo** puede ser una barrera de entrada para PyMEs tecnológicas o de alta especialización donde la oferta laboral de estos grupos es escasa. Económicamente, esto podría generar una "pérdida de peso muerto" donde las empresas prefieren no aplicar al incentivo antes que cumplir la cuota, anulando el efecto de fomento económico.

3. Modelo Tarifario de Agua (Anexo B):

El **cobro basado en porcentajes de UMA** (4.42% tarifa mínima) es un **arma de doble filo**. Si la UMA se actualiza por debajo de la inflación real de los costos operativos del organismo de agua (energía eléctrica, químicos), **AMD (Aguas del Municipio de Durango)** entrará en déficit operativo técnico, obligando a subsidios cruzados insostenibles a largo plazo.

4. Matriz de Tipología (Anexo A):

La clasificación de inmuebles (ej. "Antiguo de Lujo" vs "Antiguo Ruinoso") incluye **criterios subjetivos en la inspección de campo**. Esto genera incertidumbre jurídica y económica para el contribuyente, pues la diferencia en el pago de predial puede ser drástica basándose en la apreciación de un inspector sobre el **"estado de conservación"**.

5. Conclusiones Generales I

- El problema no es que el municipio necesite recaudar más —*la autonomía financiera es urgente ante la falta de recursos federales extraordinarios a los cuales se acostumbraron*—, **el problema es el cómo.**
- Al revisar el Anexo A de la Ley de Ingresos 2026, nos encontramos con una "Matriz de Tipología de Construcción" técnicamente densa y, lo que es más peligroso, subjetiva. Al depender de criterios de inspección que evalúan desde la "calidad de la cimentación" hasta el "estado de la cerrajería", se abre una puerta discrecional inmensa.
 - **Identificación del cambio de modelo:** Es muy acertado al señalar la transición de una "Tasa Plana" (0.20%) a una "Tabla Progresiva". Este es el punto técnico más importante: el cambio en la naturaleza del impuesto.
 - **Impacto Real:** El análisis de que el salto en predios urbanos implica un aumento de entre el 36% y el 95% es técnicamente correcto bajo el nuevo esquema progresivo. Esta es la "verdad incómoda" que el dictamen oficial diluye en lenguaje jurídico.
- A esto se suma la **indexación de tarifas a la UMA** y un **endeudamiento autorizado de 230 millones de pesos.** Si bien la deuda se etiqueta para "inversión pública productiva", **la falta de transparencia sobre el retorno social de dicha inversión genera suspicacias.** ¿Se usará para infraestructura que detone crecimiento o para obras de relumbrón electoral? ¿Indexar tarifas a la UMA pretende "echar culpas" a la federación?
- **Desde la perspectiva empresarial, la Ley envía señales contradictorias.** Por un lado, presiona con una fiscalización estricta (vinculada al SDARE) y costos elevados en derechos de agua para industrias; por otro, ofrece incentivos fiscales condicionados a cuotas de contratación de grupos vulnerables (2% de la plantilla) que, aunque nobles en espíritu, resultan rígidos e inoperantes para la dinámica de muchas PyMEs.

5. Conclusiones Generales II

- El factor UMA: Si bien analiza las tasas, no debe olvidar que la base (el valor catastral) suele estar indexada o influenciada por la actualización de la UMA, lo que añadirá un ~5-7% extra de inflación orgánica al cobro final.
- Análisis de Derechos (Agua): Al analizar el Anexo B, se muestran cambios significativos en las tarifas de AMD, un análisis de coherencia debería incluir el impacto del costo del agua para el sector industrial, que suele ser el segundo costo fiscal más alto para una empresa en Durango.
- Detección de "Letras Chiquitas": Menciona los redondeos y los límites superiores (**"aténgase al límite superior"**), que son mecanismos administrativos que suelen inflar la recaudación de forma discreta.

Antonio Ochoa camina sobre una línea muy delgada. Apostar por una recaudación agresiva a mitad del camino (2026) le dará flujo de efectivo para operar el crucial año preelectoral (2027), pero el costo de alienar a la clase media y al sector productivo puede ser letal para sus aspiraciones en 2028.

¿Es posible corregir el rumbo sin renunciar a la salud financiera? Sí. La solución técnica, que a su vez funcionaría como válvula de escape político, radica en la gradualidad y los topes.

Si el Alcalde desea mitigar la controversia y evitar que las manifestaciones escalen, debe instruir a su Cabildo y a la Dirección de Finanzas para implementar un Artículo Transitorio de Protección al Contribuyente. Este mecanismo establecería que, independientemente de la actualización del valor catastral derivado de la nueva matriz, el monto a pagar del impuesto predial en 2026 no podrá exceder un porcentaje fijo (por ejemplo, inflación + 5 puntos) respecto al año anterior para contribuyentes cumplidos.